



Resolución de Secretaría de Comunicación Social

N° 03-2019-PCM/SCS

Lima, 20 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° D0038-2019-PCM/SCS-FVF de la Secretaría de Comunicación Social y el Informe N° D001823-2019-PCM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM, se establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como Ministerios, Organismos Públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y la frase "El Perú Primero" en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda;

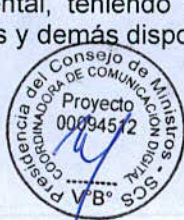
Que, asimismo, dispone en su artículo 2 que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones, dictará los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución Ministerial señalada de manera precedente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Comunicación Social N° 01-2018-PCM/SCS del 28 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 01-2018-PCM/SCS "Normas y Lineamientos para el uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo "El Perú Primero", que adjunta como anexo la "Guía de Identidad Visual para el uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo "El Perú Primero";

Que, la implementación y el uso del logo y frase "El Perú Primero" es una política de comunicación del Poder Ejecutivo, la cual debe ser aplicada obligatoriamente por todas las entidades que lo conforman, según los parámetros que se establezcan en la GUÍA DE IDENTIDAD VISUAL que en Anexo forma parte integrante del dicha Directiva;

Que, resulta necesario realizar la modificación de la "Guía de Identidad Visual para el uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo "El Perú Primero", documento anexo a la Directiva N° 001-2018-PCM/SCS "Normas y Lineamientos para el uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo "El Perú Primero", para su mejor y más completo cumplimiento de la política de comunicación social del Poder Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico-normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental, teniendo entre sus funciones la de proponer normas y aprobar directivas, lineamientos y demás disposiciones en el marco de sus competencias;



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM; y en mérito a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la “Guía de Identidad Visual para el uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo “El Perú Primero”, documento anexo a la Directiva N° 001-2018-PCM/SCS “Normas y Lineamientos para el uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo “El Perú Primero”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Comunicación Social N° 01-2018-PCM/SCS.

Artículo 2.- Establecer que los lineamientos aprobados en el artículo precedente son de aplicación obligatoria por todas las instancias del Poder Ejecutivo, tales como ministerios, organismos públicos, programas, proyectos y empresas del estado, sin excepción.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros y su anexo en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALEXANDRA DEL CARPIO FLORES
Secretaria de Comunicación Social
Presidencia del Consejo de Ministros



GUÍA DE IDENTIDAD
VISUAL PARA EL USO DE
LA FRASE Y LOGO
INSTITUCIONAL DEL
PODER EJECUTIVO
"EL PERÚ PRIMERO"

EL PERÚ PRIMERO

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Handwritten signature in blue ink.



ÍNDICE

Resolución Ministerial	4
Presentación	5
Imagen visual del Gobierno	
Concepto	6
El Eslogan	6
Logotipo	7
Versiones de color	8-9
Área segura	10
Paleta de color	11
Tamaño mínimo	12
Pastilla	12
Tipografía	13
Usos Correctos	14
Usos Incorrectos	15
Papelería	16-17
Aplicaciones en Impresos	18-19
Aplicación Digital	20-21-22
Aplicaciones en Textiles	23
Merchandising	24



Handwritten signature in blue ink.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 113-2018-PCM

Lima, 26 de abril de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-PCM/SCS de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, relacionado con la aprobación del logo y frase institucional del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mejores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental, teniendo entre sus funciones la de diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio del ciudadano con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 006-2017-PCM, se establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como ministerios, organismos públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y frase de la gestión en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda;

Que, resulta necesario adoptar acciones que coadyuven a la optimización de la política de comunicación del Poder Ejecutivo, de manera tal que la población obtenga una mayor y mejor información sobre los temas que éste realiza, estableciendo por ello una política de comunicaciones de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que lo conforman;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como Ministerios, Organismos Públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y la frase "EL PERÚ PRIMERO" en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda.

Artículo 2.- La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones, dictará los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1 precedente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 006-2017-PCM.

Artículo 4.- La papelera que poseen los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos con la información aprobada de conformidad con la Resolución Ministerial N° 006-2017-PCM deberá ser agotada previamente a la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

PRESENTACIÓN

Lima, 27 abril de 2018

Los peruanos nos trazamos constantemente retos y objetivos por los que luchamos día a día para hacerlos realidad, porque independientemente de nuestra identidad racial, cultural o condición socioeconómica, somos un gran pueblo, persiguiendo el éxito permanente. Sin embargo, para lograr lo que anhelamos, es necesario darnos cuenta como sociedad, que existe un factor fundamental: Poner al Perú Primero.

La base más sólida para iniciar cambios, lograr mejoras y alcanzar sueños, es entender que un país unido y comprometido con nosotros mismos como peruanos, es la llave para esa gran satisfacción de ver el Perú que todos queremos.

Esta guía de identidad visual nos ayudará a construir una misma personalidad, a impulsar la visión de un gobierno, cuyo objetivo es promover la unidad de los peruanos, generar espacios de consenso que permitan el desarrollo de políticas públicas que tiendan al crecimiento e inclusión de todos los sectores del país.

El presente documento busca integrar en una misma política, a las diferentes instancias del Gobierno en la difusión de mayor y mejor información sobre las tareas que éste realiza, estandarizando la comunicación para su indiscutible identificación.

De este modo, apoyándonos en los colores, formas, composiciones tipografía y modos de uso, bajo una misma línea, la ciudadanía nos verá de la misma manera.

Le damos inicio a un documento que pretende justamente eso, trabajar de la mano, comprometidos con nosotros mismos, con nuestras familias y con todos los peruanos. Porque solo hay una frase que nos permitirá ver nuestra bandera siempre arriba: EL PERÚ PRIMERO.

Uso Obligatorio

Todas las entidades del Poder Ejecutivo y sus instancias, tales como ministerios, organismos públicos, programas, proyectos y empresas del estado, tienen la obligación de utilizar el logo y la frase de gestión "EL PERÚ PRIMERO" en toda su publicidad estatal, documentación oficial institucional y aquella por la que se comunique a la población los servicios que se le brinda.



[Handwritten signature]



CONCEPTO

1.1 El concepto

La nueva política de gobierno establece como prioridad que el Estado está al servicio del ciudadano. Pone en el centro de la política pública al ciudadano como objeto de su preocupación; y esto está determinado en los cuatro pilares establecidos por el actual gobierno:

- Lucha contra la corrupción
- Lograr estabilidad institucional
- Crecer de manera sustentable, ordenada y equitativa
- Mejorar la calidad de vida de los peruanos

1.2 El eslogan (frase)

"EL PERÚ PRIMERO"

1.3 El logotipo

El logotipo es una frase estilizada que apunala el concepto de la necesidad de colocar el Perú como el principal foco de atención de todos los ciudadanos y por ende de las políticas públicas. Pretendamos entrar en todos los sectores en concepto antes descrito, a fin de que todas las acciones de gobierno apunten claramente a la mejora de la calidad de vida de todos los peruanos. El Perú Primero, tiene que ser el sello de marca de una gestión que se caracteriza por el diálogo, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

LOGOTIPO

EL PERÚ PRIMERO



Handwritten signature in blue ink.



VERSIONES DE COLOR

Logotipo en grises

Esta versión solo se utilizará cuando por la naturaleza del impreso, no se pueda aplicar en color (publicaciones en b/n, periódicos, etc).

EL PERÚ PRIMERO



55% de negro

8

VERSIONES DE COLOR

Logotipo en positivo y negativo

Versión sobre fondo claro y oscuro respectivamente en el caso de que no se pueda imprimir a color.

EL PERÚ PRIMERO

EL PERÚ PRIMERO

9



[Handwritten signature]

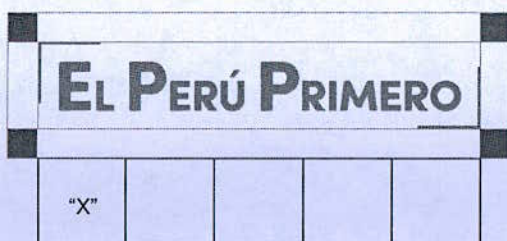


ÁREA SEGURA

El área segura no puede ser invadida por ningún texto u otro elemento.

Esta se determina por un tercio del alto total del logotipo que llamaremos "X".

Respetar esta área asegura una correcta visibilidad del logotipo en cualquier aplicación.



PALETA DE COLOR

Color Principal

C 0
M 80
Y 65
K 0

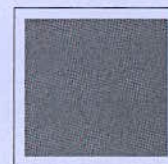


R 240
G 84
B 84

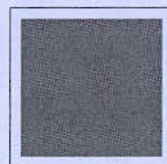


Color Secundario

C 0
M 0
Y 0
K 55



R 140
G 140
B 140



[Firma manuscrita]



USOS CORRECTOS

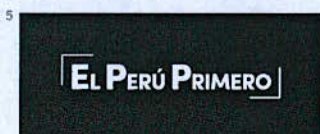
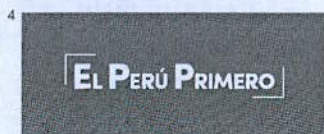
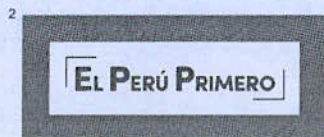
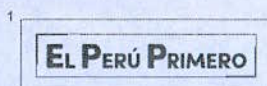
1. Sobre fondo blanco (uso principal).

2. Sobre fondos de color que no sean rojo, negro y blanco el logotipo debe utilizarse sobre la pastilla blanca.

3. Sobre fotografías, el logotipo debe utilizarse sobre la pastilla blanca.

4. Sobre fondo rojo el logotipo puede utilizarse en su versión a 1 color blanco.

5. Sobre fondo negro el logotipo puede utilizarse en su versión a 1 color blanco.



USOS INCORRECTOS

1. Nunca alterar la tipografía.

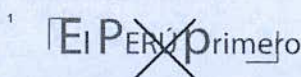
2. Nunca alterar la distribución de los elementos que conforman el logotipo.

3. Nunca colocar el logotipo sobre una fotografía sin utilizar la pastilla.

4. Nunca rotar el logotipo en ningún caso.

5. Nunca usar sombra en el logotipo.

6. No deformar el logo; no comprimirlo, ni estirarlo.

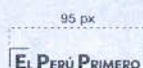


Handwritten signature.



TAMAÑO MÍNIMO

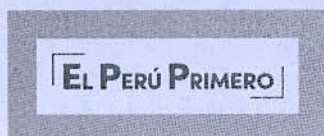
Para no perjudicar la legibilidad, el logotipo no podrá ser reproducido a un tamaño menor que el indicado.



PASTILLA

La pastilla es un fondo de soporte que permite colocar el logotipo sobre diferentes superficies de color, folios, etc. sin perjudicar su correcta legibilidad.

Esta pastilla coincide con las dimensiones del área segura del logotipo.



TIPOGRAFÍA

La tipografía es Linetons Sans Bold, la cual no deberá ser usada para ningún otro texto aparte del empleado en el logotipo y nunca deberá ser distorsionada o reemplazada por lo cual siempre será entregada en curvas no pudiendo ser reeditada.

LINETON SANS BOLD
ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ
1234567890

Para las comunicaciones internas, se deberá usar la fuente Helvetica Bold para títulos y Helvetica Regular para el cuerpo de texto.

HELVETICA BOLD
ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ
1234567890

HELVETICA REGULAR
ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ
1234567890

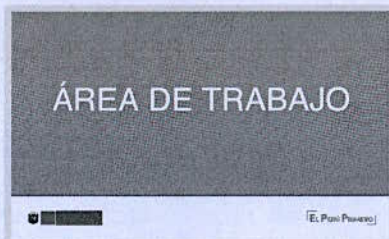


APLICACIONES EN IMPRESOS

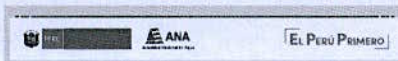
Para los medios impresos horizontales la caja contenedora tiene 1/5 de la altura total de impresión.

Para los medios impresos verticales la caja contenedora tiene 1/6 de la altura total de impresión.

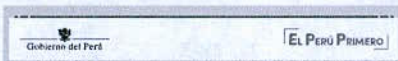
El logo de la marca gestión se ubicará al lado derecho, mientras que la pastilla ministerial al lado izquierdo.



En caso de OP, organismos adscritos, programas sociales, reguladores, etc colocar seguidamente de la pastilla ministerial.



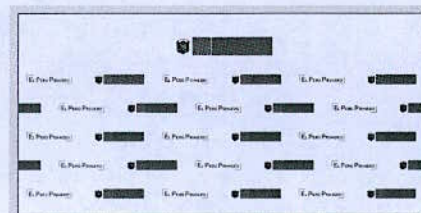
En el caso de un mensaje o campaña del Ejecutivo, se debe colocar el logo del Gobierno del Perú en lugar de la pastilla ministerial.



En el caso de ser una campaña intersectorial del Gobierno, colocar la pastilla del ministerio que realiza la publicación seguido de el logo del Gobierno del Perú y El Perú Primero.



BACKING



El Perú Primero y la pastilla ministerial deben de tener visualmente el mismo tamaño.

ROLL SCREEN



Tamaño sugerido : 1m x 2m.



Handwritten signature in blue ink.



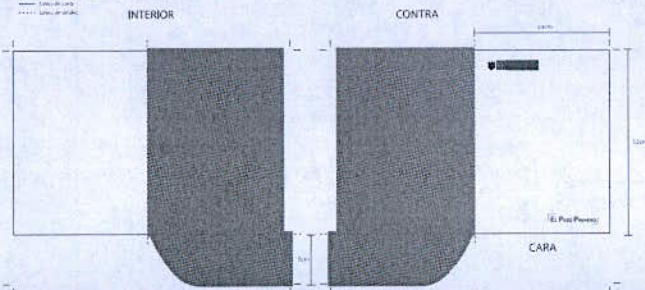
PAPELERÍA

FOLDER INSTITUCIONAL

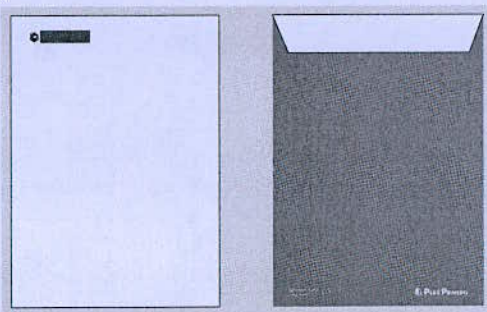
FOLDER - 33 x 24 cm (piso x ancho)

SOLAPA - 9 y 24,5 cm (alto x ancho)

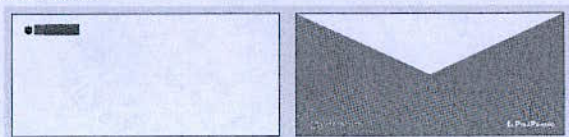
***** (Línea de plegado)



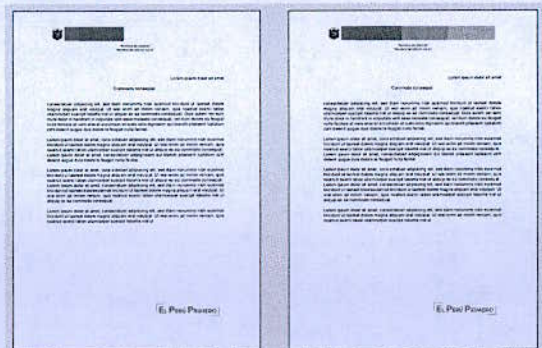
SOBRE A4



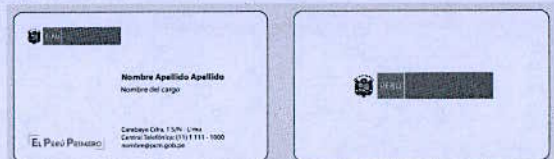
SOBRE CARTA



HOJA MEMBRETADA A4



TARJETA PERSONAL (9 x 5,5 cm)



Handwritten signature



APLICACIÓN DIGITAL

Para campañas intersectoriales, en el caso de los OP y programas sociales adscritos, deberán seguir los siguientes lineamientos:

El logotipo del ministerio siempre estará ubicado a la izquierda de la barra de logotipos y en las 3/8 partes del ancho total.

Para este caso, el logotipo del Organismo Público o programa social adscrito, se ubicará a una distancia de 28.5 px del logotipo ministerial correspondiente.

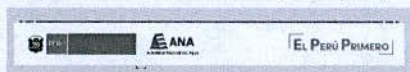
El logotipo de la marca gestión (El Perú Primero) se ubicará a la derecha de la barra de logotipos y en las 3/8 partes del ancho total.

POST FACEBOOK
Especificaciones en base a 920 px 920 px



28.5 px

POST TWITTER - BARRA DE LOGOTIPOS
Especificaciones en base al tamaño total de la pieza 1024 px 512 px



28.5 px

APLICACIONES EN TEXTILES

Esta es la forma en la que se aplica la frase gestión a elementos textiles que son de uso común en las entidades de Gobierno. Se puede imprimir o se puede bordar. A continuación, unos ejemplos.*



*Camisa blanca: En caso del Presidente, se omite la pastilla del ministerio.



APLICACIÓN DIGITAL

Para las publicaciones de **Facebook** se usará un formato cuadrado con un tamaño de 920 px x 920 px, de manera excepcional podrá utilizarse el formato mínimo predeterminado de Facebook de 600 px x 600 px.

Para las publicaciones de **Twitter** se usará el formato rectangular, cuyas medidas son 1024 px x 512 px.

En ambos casos deberá incluirse la barra de logotipos respetando la altura y márgenes establecidos conforme a los ejemplos. Bajo estas medidas, la **franja roja** sobre la barra blanca que contiene a los logotipos deberá medir 5.5 px de alto en ambos casos.

Para campañas del Gobierno del Perú se deberá seguir los siguientes lineamientos:

El logotipo del Gobierno del Perú siempre estará ubicado a la izquierda de la barra de logotipos y en las 3/8 partes del ancho total.

El logotipo de la marca gestión (El Perú Primero) se ubicará a la derecha de la barra de logotipos y en las 3/8 partes del ancho total.

POST FACEBOOK
Especificaciones en base a 920 px 920 px



POST TWITTER - BARRA DE LOGOTIPOS
Especificaciones en base al tamaño total de la pieza 1024 px 512 px

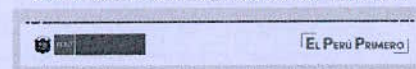


APLICACIÓN DIGITAL

POST FACEBOOK
Especificaciones en base a 920 px 920 px



POST TWITTER - BARRA DE LOGOTIPOS
Especificaciones en base al tamaño total de la pieza 1024 px 512 px



[Handwritten signature]



MERCHANDISING



2019



Handwritten signature in blue ink.

